

Anexo 9

10. MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO
CELEBRADO AL AMPARO DE
LA LEY 63/97, DE 26 DE DICIEMBRE (B.O.E. de 30 de diciembre)
y/o LA LEY 64/97, DE 26 DE DICIEMBRE (B.O.E. de 30 de diciembre)

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social Europeo

Sello de registro de la Oficina de Empleo del INEM
--

Código contrato

2	1
---	---

- Jóvenes desempleados menores de 30 años.
- Desempleados mayores de 45 años.
- Desempleados inscritos en oficina de Empleo durante doce o más meses
- Minusválidos

POR LA EMPRESA	N.º inscripción seguridad social (cuenta cotización)	Cod. prov.	Número	Dig. contr.
	Regimen de la Seguridad Social			

Don/D.ª:	D.N.I.	En concepto de (2)
Nombre o Razón Social	CIF/NIF	Actividad económica AAE
Domicilio Social	Localidad	C. Postal
Domicilio centro de trabajo	Localidad	C. Postal
		N.º total trabajadores/as en plantilla
		N.º trabajadores/as centro de trabajo

EL/LA TRABAJADOR/A			
Don/D.ª:	N.º afiliación S.S.	Nivel de estudios terminados	Código
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Domicilio	

Con la asistencia legal, en su caso, de D/D.ª.....

D.N.I., en calidad de (2).....

DECLARAN

Contratos celebrados al amparo de la Ley 63/97

- Que reúnen los requisitos de la Disposición Adicional primera de la Ley 63/97.
- Que no se encuentran en alguna de las causas de exclusión de la Disposición Adicional primera de la Ley 63/97.
- Que en el caso de que el trabajador contratado sea minusválido, la empresa solicita los beneficios establecidos en el R.D. 1.451/83, de 11 de mayo y que adjunta la solicitud correspondiente.

Contratos celebrados al amparo del Real Decreto Ley 64/97

- Que el presente contrato se celebra a tiempo completo (3).
- Que cumplen los requisitos del Artículo 5 de la Ley 64/97.
- Que no se encuentran en alguna de las causas de exclusión del Artículo 4 de la Ley 64/97.

- Que reúnen las condiciones necesarias para celebrar CONTRATO DE TRABAJO y por tanto acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

(1) Director, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, o representante legal.
(3) En todo caso serán a jornada completa los contratos celebrados al amparo de la Ley 64/1997.

